

GOBERNACIÓN DEL CAUCA
INNOVAR DOCUMENTAL
GACETA DEPARTAMENTAL



AÑO CXV
GACETA N° 7456
NOVIEMBRE 10 DE 2015
MONIKA XIMENA ANACONA QILINDO
GERENTE (E)



Gaceta 7456

CONTENIDO

1. ORDENANZA N° 097 DE 2015
2. ORDENANZA N° 098 DE 2015

10 NOV 2015

Por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas o Ingresos, Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia Fiscal de 2015.

La ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones que le confiere la Constitución Nacional,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Adicionar el presupuesto de Rentas o Ingresos, Apropriaciones del Departamento del Cauca para la vigencia fiscal del año 2015, con el fin de incorporar los siguientes recursos, así:

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

COLEGIO MAYOR DEL CAUCA		\$3.985.346.396
RECURSOS PROPIOS	\$3.985.346.396	

TOTAL ADICION INGRESOS ESTABLECIMIENTOS
PUBLICOS

\$3.985.346.396

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos de que trata el artículo primero adicionar el presupuesto de Gastos del Departamento del Cauca para vigencia fiscal 2015 así:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

COLEGIO MAYOR DEL CAUCA		\$3.985.346.396
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$367.400.000	
2. GASTOS DE INVERSIÓN	\$3.617.946.396	

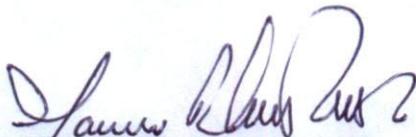
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS
PUBLICOS

\$3.985.346.396

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).



FAVIO ANRES LOPEZ DAZA

Presidente

Asamblea Departamental del Cauca



ANA MAGALI RUIZ DAZA

Secretaria General



Asamblea Departamental del Cauca

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA,

HACE CONSTAR:

Que, la Ordenanza "POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS O INGRESOS Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015, POR VALOR DE \$3.985.346.396", se le dieron los tres (3) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE : **03 DE NOVIEMBRE DE 2015.**
SEGUNDO DEBATE : **05 DE NOVIEMBRE DE 2015.**
TERCER DEBATE : **10 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).


ANA MAGALI RUIZ DAZA

Secretaria General.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
ORDENANZA NÚMERO CERO NOVENTA Y SIETE (097)
DE DOS MIL QUINCE (2015)

POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
INGRESOS Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL
CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015, EN LA SUMA DE
\$3.985.346.396.00.

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYÁN, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
GOBERNADOR

10 NOV 2015

“Por la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Cauca a comprometer vigencias futuras excepcionales, a fin de garantizar la continuidad en la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**, el cual se encuentra respaldado con el Convenio No. 223 de 2015 celebrado entre el Departamento del Cauca y Departamento para la Prosperidad Social DPS – Fondo de Inversión para la Paz, donde el aporte de recursos es mayoritariamente de la Nación”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en los numerales 2, 3 y 5 del Artículo 300 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, entre otras atribuciones, le corresponde al Gobernador “Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio”.

El artículo 300 de la Constitución Política, dispone que corresponde a la Asamblea Departamental, por medio de ordenanzas, entre las siguientes atribuciones, “Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación y el desarrollo económico y social (...)”, “Adoptar de acuerdo con la ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para su ejecución y asegurar su cumplimiento”.

A su vez el numeral 5 del Artículo 300 ibídem, establece entre otras atribuciones de la Asamblea Departamental la de “Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental (...)”.

La Ley 1483 de 2011 estableció las vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. Esta norma dispone que para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras debe mediar autorización impartida por la Asamblea Departamental, previa iniciativa del Gobierno Local y con el precedente de autorización del CONFIS Departamental para tal efecto, que fue obtenida mediante acta No.16 del 6 de octubre de 2015.

En cumplimiento del Decreto 2767 de 2012, reglamentario de la Ley 1483 de 2011, el Consejo de Gobierno Departamental, mediante Acta No. 08 del 02 de octubre de 2015, declaró de importancia estratégica el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”**.

El proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** tiene un valor total de MIL CUATROSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DIESCISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$1.422.517.544), de los cuales, en la vigencia 2015 se ejecutará un 10%, equivalente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$142.251.754) y para la Vigencia Futura Excepcional 2016, queda por ejecutar un 90% equivalente a MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.280.265.790).

La Asamblea Departamental es la autoridad territorial competente para impartir autorización al señor Gobernador para cumplir lo establecido en la Ley 1483 de 2011, el Decreto 2767 de 2012, el Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ORDENA:

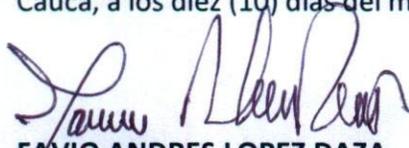
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Gobernador del Departamento para asumir compromisos de **VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL** correspondientes al 90% de los costos del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**", por la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M.CTE. (\$1.280.265.790), a fin de garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador para que adicione los recursos de la presente autorización al presupuesto de la vigencia 2016, a fin de garantizar los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Cauca, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).



FAVIO ANDRES LOPEZ DAZA
PRESIDENTE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA



ANA MAGALI RUIZ DAZA
SECRETARIA GENERAL



Asamblea Departamental del Cauca

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA,

HACE CONSTAR:

Que, la Ordenanza "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA EJECUCION DEL PROYECTO CONTRUCCION DE LA CASA DE EQUIDAD PARA LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EL CUAL SE ENCUENTRA RESPALDADO CON EL CONVENIO No. 223 de 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ, DONDE EL APORTE DE RECURSOS ES MAYORITARIAMENTE DE LA NACION", se le dieron los tres (3) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE : 03 DE NOVIEMBRE DE 2015.
SEGUNDO DEBATE : 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.
TERCER DEBATE : 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Para constancia se expide y firma en Popayán, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).


ANA MAGALI RUIZ DAZA
Secretaria General.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
ORDENANZA NÚMERO CERO NOVENTA Y OCHO (098)
DE DOS MIL QUINCE (2015)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA EQUIDAD PARA LAS MUJERES ENE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", EL CUAL SE ENCUENTRA RESPALDADO EN EL CONVENIO 223 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y EL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL DPS – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, DONDE EL APORTE DE RECURSOS EN MAYORITARIAMENTE DE LA NACIÓN

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

POPAYÁN, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



TEMÍSTOCLES ORTEGA NARVÁEZ
GOBERNADOR